

## ORDENANZA XI - Nº 144

ARTÍCULO 1.- Acéptase en calidad de donación con cargo el inmueble identificado conforme Plano de Mensura N 35924 D.G.C., como: "Lote 1, de la manzana Ñ" Nomenclatura Catastral: Departamento 04, municipio 59, sección 009, chacra 0033 manzana 0000, parcela 0019, partida inmobiliaria N 105873, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en su mayor fracción, al Folio Real Matrícula N° 17189 Departamento Capital (04), dispuesta por Resolución de la Presidencia del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional N 00211/22, de fecha 21 de febrero del año 2022.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda para que a través de la Dirección de Bienes Fiscales, Dirección General de Contaduría, realice los trámites pertinentes, a efectos de incorporar el inmueble identificado en el Artículo 1 al Inventario de Bienes Permanentes.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.